



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

Sabanalarga, diez (10) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2020-00283-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	LOMBARDO CUENTAS ARIZA
EJECUTADO	YOMAIRA ECHEVERRI CASTRO

ASUNTO

Se decretan medidas cautelares.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita el embargo de los dineros que tenga o llegare a tener la demandada YOMAINA ECHEVERRI CASTRO, identificada con C.C No. 22.630.938, en los bancos: BANCAMIA, BANCO ITAU, BANCOLOMBIA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO FALABELLA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO AGRARIO, BANCO SERFINANZA, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA, BANCO BBVA, BANCOOMEVA, BANCO W, BANCO DE BOGOTA, BANCO CORPBANCA, SCOTIABANK COLPATRIA, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 599 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: Decrétese embargo y retención de las sumas de dineros legalmente embargables que se encuentren depositados en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier título bancario o financiero a nombre de la demandada **YOMAIRA ECHEVERRI CASTRO**, identificada con Cédula 22.630.938 en los bancos BANCAMIA, BANCO ITAU, BANCOLOMBIA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO FALABELLA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO AGRARIO, BANCO SERFINANZA, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA, BANCO BBVA, BANCOOMEVA, BANCO W, BANCO DE BOGOTA, BANCO CORPBANCA, SCOTIABANK. Límitese el embargo en la suma de \$ 12.000.000. Por secretaria librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**
Sabanalarga, 11 de mayo de
2021 Notificado por estado N.º 59

SECRETARIO

Firmado Por:

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **114f1f663ce163178607f252565c6b89b4fbfc2d342c241b4b98eb7027d535ad**
Documento generado en 10/05/2021 05:07:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

